

# *Principales problemas sanitarios de origen vírico en el porcino Ibérico:*

## Enfermedad de Aujeszky (I)

Fernando Martínez-Pereda Soto  
*Jefe de Sección de Patologías Porcinas*  
Servicio de Sanidad Animal  
*Junta de Extremadura*

Uno de los problemas más importantes que han incidido negativamente sobre el desarrollo de este sector en nuestro país ha sido la existencia de enfermedades de origen vírico. En realidad no existen problemas infecciosos específicos en el ganado Ibérico, sino más bien, patologías asociadas a áreas geográficas concretas o a sistemas de explotación específicos.





**A**ctualmente existe un plan de seguimiento sanitario del ganado porcino (Real Decreto 195/2002), que permite mantener un seguimiento constante frente a enfermedades importantes del ganado porcino que han afectado a nuestra cabaña, y que pretende evitar en un futuro la aparición y difusión de estas. Este plan está centrado fundamentalmente sobre tres patologías: la Peste Porcina Africana (PPA), la Peste Porcina Clásica (PPC) y la Enfermedad Vesicular Porcina (EVP).

### La Peste Porcina Africana

Es la enfermedad más importante que ha sacudido al porcino Ibérico, hasta el punto de ser sobre todo en sus primeros años (más por el desánimo cundido entre los ganaderos que por las bajas producidas entre animales muertos y sacrificados a causa de la enfermedad), junto con la introducción en sus áreas tradicionales de producción de razas precoces, las causas de llevarlo al borde de la extinción, en los años que se mantuvo presente en nuestro país (1960-1995).

La PPA es una enfermedad vírica febril, muy contagiosa y grave, con manifestaciones variables desde formas subclínicas a mortalidad fulminante, caracterizada por hiperemia cutánea, así como hemorragias en órganos y ganglios linfáticos. Es una enfermedad de declaración obligatoria en la Unión Europea según queda establecido en el Real Decreto 2459/1996, por el que se establece la lista de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se da la forma para su notificación, estando así mismo incluida en la lista de enfermedades de declaración obligatoria a la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).

La enfermedad está producida por un virus ADN de la familia *Asfarviridae*, Género *Asfivirus*, que comparte características con *Iridovirus* y *Poxvirus*. Las formas de presentación de la PPA, son muy variadas y se hallan en relación con el carácter de invasión reciente o enzoótico de que se trate. La enfermedad presenta un período de incubación de entre 5 y 15 días, aun cuando en condiciones naturales los síntomas puedan no manifestarse hasta transcurridas varias semanas desde la introducción del virus en la explotación.

Cursa con fiebre alta, de 41-42°C, hiperemia cutánea y entre las lesiones destacan el aumento del tamaño y el cambio de coloración del bazo, que aparece negro violáceo y que cruza de lado a lado de la cavidad abdominal; los riñones que suelen estar alterados con numerosas hemorragias petequiales localizadas, en corteza, médula y pelvis; así como los ganglios linfáticos, que presentan un amplio abanico de lesiones que incluyen, desde aumento del tamaño y edemas con ligeras hemorragias subcapsulares, hasta hemorragias masivas que les dan aspecto de verdaderos coágulos de sangre, siendo los más afectados los renales y gastrohepáticos.

### La Peste Porcina Clásica

Es otra de las principales enfermedades víricas que ha afectado a nuestra cabaña porcina, si bien en sus últimas apariciones a finales de los noventa y primeros de 2000, casi no afectó al ganado porcino Ibérico; concretamente en Extremadura no fue diagnosticada.

La PPC, se caracteriza por lesiones de carácter hemorrágico y curso generalmente fatal en las formas agudas. Es una enfermedad de declaración obligatoria en la UE, según queda recogido en el Real Decreto 2459/1996, estando así mismo incluida en la lista de enfermedades de declaración obligatoria a la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).

La PPC está producida por un virus RNA, perteneciente al género *Pestivirus* de la familia *Flaviviridae*. El virus de la PPC se encuentra estrechamente relacionado, tanto estructuralmente como serológicamente, con otros dos virus integrantes del mismo género *pestivirus*, el virus de la Diarrea Vírica Bovina (DVB) y el de la Enfermedad de Border (BD). Estos virus son primariamente patógenos para los rumiantes, aunque el virus de la BVD puede también infectar al ganado porcino causando en algunas ocasiones infecciones con cuadro clínico y lesiones similares a la PPC.

La enfermedad presenta un período de incubación comprendido entre 2 y 14 días y se caracteriza por fiebre alta hasta 42 °C, seguida de temblores y hacinamiento; el animal si camina presenta unos andares ondulantes con





cruzamiento de las patas posteriores. Las lesiones más características son descargas conjuntivales e hiperemia cutánea que afecta fundamentalmente a las orejas y bajo vientre, úlceras en amígdalas, aumento de tamaño y congestión hemorrágica de ganglios linfáticos, infarto en la zona marginal del bazo y hemorragias de tamaño variable en la corteza renal, pudiendo aparecer también en la mucosa de la vejiga de la orina.

## La Enfermedad Vesicular Porcina

Es una virosis contagiosa del ganado porcino, que se hizo presente en nuestro país a principio de los noventa. La EVP caracteriza por la formación de vesículas en las extremidades, el hocico, la mucosa bucal, y en las cerdas madres en las mamas. Es una enfermedad de declaración obligatoria en la UE, según queda recogido en el Real Decreto 2459/1996 estando incluida en la lista de enfermedades de declaración obligatoria a la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).

Clínicamente es idéntica a las otras tres enfermedades vesiculares del cerdo (Estomatitis Vesicular, Exantema Vesicular y Fiebre Aftosa) que es precisamente donde radica su importancia real.

El agente causal de la EVP es un virus ARN de la familia *Picornaviridae*, género Enterovirus. Tiene bastante relación con el enterovirus humano (el Coxsackie B-5). En este sentido se ha demostrado que los suinos y el hombre son las dos únicas especies naturalmente susceptibles al virus de la EVP, este argumento apoya las sospechas de que el vEVP, sería el Coxsackie B-5 humano adaptado al cerdo.

En condiciones naturales el período de incubación está comprendido entre 2-7 días. La enfermedad comienza con fiebre (de 1°C a 3°C por encima de la temperatura normal). La formación de vesículas se observa especialmente en las patas traseras y rodetes coronarios, el espacio interdigital y el pulpejo de las pezuñas, pero también en el disco del hocico y en la mucosa de la boca (lengua), así como las mamas de las cerdas madres.

Por otra parte existen otras enfermedades víricas a comentar, por formar parte de los programas convencionales de vacunación en las explotaciones de Ibérico, en el área de producción extensiva y que tienen en común producir alteraciones reproductivas, se trata de: La Parvovirus Porcina (PP), el Síndrome Reprodutor y Respiratorio Porcino (PRRS) y la Enfermedad de Aujeszky (EA).

## La Parvovirus Porcina

Quizás sea la enfermedad que más bajas produce en el ganado porcino Ibérico, con sintomatología diferenciadora de lechones muertos por falta de oxígeno y en diferentes grados de formación.

La enfermedad esta producida por un virus ADN de la familia *Parvoviridae*. Los signos clínicos varían según el momento de la infección, teniendo retornos a celo regulares o no, momificaciones fetales parciales o totales, incremento del tiempo de gestación y abortos que no son muy frecuentes (aunque dependen de las condiciones de cada explotación), siendo las cerdas primíparas más susceptibles que las múltiparas.

La única forma de asegurar una protección activa después de la concepción de la cerda es el empleo de vacunas inactivadas o con virus vivo modificados, durando la protección vacu-



nal de 4 a 6 meses. La vacunación de verracos es necesaria para reducir la diseminación de los virus por la explotación. Se debe vacunar a las cerdas nulíparas dos veces antes de la primera cubrición (a los 6 y 7 meses) y a las cerdas en producción una semana después del parto. El contacto de heces-placentas de la granja afectada con cerdas que se incorporan a la explotación no da garantías de protección.

### **El Síndrome Reproductor y Respiratorio Porcino**

El PRRS se diagnosticó por primera vez en España en 1991, constituyendo un importante problema en las explotaciones intensivas, hoy se consolida también como una importante patología a tener en cuenta en el área tradicional de producción del porcino Ibérico. Es una enfermedad de comunicación anual en España según lo establecido en el Real Decreto 2459/1996, estando así mismo incluida en la lista de enfermedades de declaración obligatoria a la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).

La enfermedad esta producida por un virus ARN de la familia *Arteriviridae*, género *Arterivirus*, grupo *Nidovirus*, y se caracteriza por trastornos reproductivos en cerdas teniendo abortos tardíos y/o tempranos, incremento de momificados, mortinatos y lechones nacidos débiles, así como elevada mortalidad en lactación que puede llegar hasta el 50 %. Los verracos se afectan de forma irregular, teniendo en ocasiones alteraciones del esperma, y estando demostrada la transmisión del virus vía semen. En lechones post-destete y engorde se presentan patologías respiratorias en muchas ocasiones graves, con elevada mortalidad y retraso del crecimiento, agravando mucho el problema las complicaciones secundarias por *Haemophilus*, *Streptococcus*, *Salmonella*, *Coronavirus*, etc.

“

La PPA fue una de las causas que llevaron al borde de la extinción al porcino Ibérico en los años en los que se mantuvo presente en nuestro país

”

Actualmente tenemos en España vacunas basadas en virus inactivado, con emulsión oleosa, que ha demostrado eficacia probada ante trastornos reproductivos provocados por el virus PRRS. Se recomienda vacunar y revacunar a las tres semanas a todo el efectivo reproductor y a continuación vacunar a las cerdas en fase de lactación. En cerdas nulíparas vacunar y revacunar antes de la primera cubrición, y en verracos hacerlo dos veces al año.

### **La Enfermedad de Aujeszky**

Es actualmente la enfermedad más importante a la que se enfrenta en España el sector porcino en general, por el riesgo de que la enfermedad se convierta en una sólida barrera comercial, que limite las exportaciones y el movimiento pecuario, siendo imposible calcular con precisión estos aspectos.

La Enfermedad de Aujeszky o *Pseudorabia* es un enfermedad contagiosa de etiología vírica, de transmisión fundamentalmente oronasal, que afecta a un gran número de especies, principalmente a la especie porcina y que actualmente se encuentra ampliamente distribuida, causando unas importantes pérdidas económicas en las explotaciones, que se deben fundamentalmente a la mortalidad en lechones, alteraciones reproductivas y crecimiento lento de los animales de cebo. Es de notificación obligatoria según el Real Decreto 427/2003, de comunicación anual según el Real Decreto 2459/1996, estando así mismo incluida en la lista de enfermedades de declaración obligatoria a la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).

Fue descrita por primera vez en el ganado vacuno en 1902 por el húngaro Aladar Aujeszky, diagnosticándose posteriormente en el año 1914 en la especie porcina en Alemania y en 1934 en España, concretamente en Fuente de Cantos en una piara de 100 cerdos. A partir de los años 60 se produjo una fuerte incidencia de la enfermedad en los



EEUU, comenzando a ser un serio problema en Europa a partir de los años 70 y sobre todo durante los 80, afectando a numerosos países principalmente por los cambios de manejo e intensificación de la producción porcina, siendo en estos momentos la mayor traba para el comercio intracomunitario de animales vivos de esta especie.

## Situación de la Enfermedad de Aujeszky en la UE

La Decisión de la Comisión 2001/618/CE, establece las garantías suplementarias en los intercambios intracomunitarios de animales de la especie porcina en relación con la Enfermedad de Aujeszky. En esta Decisión se regulan las condiciones que se deben cumplir para poder trasladar animales vivos desde un país o región calificada como no libre de la enfermedad a otro libre, ya sean movimientos para vida o sacrificio. Como condición común, establece que el país de origen deba tener un programa de control y erradicación aprobado por la Comisión.

España presentó por primera vez un programa de erradicación y control de esta enfermedad para el año 2002, que recibió cofinanciación comunitaria. Del mismo modo fue aprobado, y cofinanciado, un programa para el 2003.

La norma comunitaria regula las calificaciones en 2 categorías, los países o regiones libres de la Enfermedad de Aujeszky, en los que está prohibida la vacunación y aquellos otros países o regiones que tengan aprobado un programa de lucha y control de la enfermedad.

En este sentido, tras la firma del acta de adhesión de los nuevos países que se incorporan a la Unión Europea y el informe de la última reunión del Comité Permanente para la Cadena Alimentaria y Sanidad Animal, la Comisión ha decidido aprobar la Decisión 2004/320/CE, que modifica la 2001/618/CE

“  
La EA actualmente es la enfermedad más importante a la que se enfrenta el sector porcino español por el riesgo de que se convierta en una barrera comercial  
”

respecto a la situación de los países de la Unión Europea en relación a la Enfermedad de Aujeszky, y que es la siguiente:

Países libres en los que la vacunación está prohibida: Dinamarca, Reino Unido (Inglaterra, Escocia y Gales), Finlandia, Austria, Suecia, Luxemburgo, Alemania, Francia (todo el territorio continental excepto 6 departamentos que tienen un programa de lucha aprobado), Chipre y la República Checa.

Países o regiones que tienen aprobado un programa de lucha contra la enfermedad: Francia (departamento de Ain, Côtes-d'Armor, Finistère, Ille-et-Vilaine, Morbihan y Nord), Italia (la provincia de Bolzano), Bélgica y Países Bajos.

Por tanto, España no se encuentra en ninguna de las dos categorías mencionadas, dado que la Comisión ha venido estimando que los datos de los programas presentados hasta el momento no reflejan la evolución de la enfermedad. Por tanto, el análisis coste-beneficio y

los objetivos del programa no estaban en la línea de la Decisión 2001/618/CE.

En consecuencia el movimiento de animales se ve limitado y sometido a unos requisitos más exigentes que el resto de países o áreas incluidas en la Decisión comunitaria. Incluso se pueden establecer restricciones de movimientos de animales procedentes de España destinados a terceros países sin calificación, al transitar los animales por países considerados como libres (Francia o Alemania).

Para la aprobación de los Programas Nacionales por la Unión Europea (UE), los Estados Miembros deben remitir a la Comisión, de forma anual, los proyectos que posteriormente serán evaluados en el seno del Comité de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal.

En este sentido, España, envió a la UE en el año 2003 el nuevo Programa de Control y Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky, donde se han incluido los nuevos elementos de lucha definida en el Real Decreto 427/2003,



por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la Enfermedad de Aujeszky. No obstante esta propuesta debe ser evaluada por los expertos de la UE antes de su definitiva aprobación.

En consecuencia, si el programa presenta do cumple estrictamente con los requisitos comunitarios, España será incluida en el anexo de una nueva Decisión que modifique la Decisión 2001/618/CE, como país con programa aprobado.

## La Enfermedad de Aujeszky en España

El sector porcino en España, es en estos momentos, el sector que mayor porcentaje final supone en nuestra producción ganadera, situándose como el segundo país productor de la UE por detrás de Alemania, sin que parezca haber tocado techo en su crecimiento.

### Cuadro I. Principales enfermedades víricas en porcino Ibérico

Enfermedades objeto de seguimiento en el plan de vigilancia sanitaria del ganado porcino (Real Decreto 195/2002).

Peste Porcina Africana (PPA).

Peste Porcina Clásica (PPC).

Enfermedad Vesicular Porcina (EVP).

Enfermedades "incluidas" en los programas vacunales.

Parvovirus.

PRRS.

Enfermedad de Aujeszky.

Dada la importancia del sector, resulta imprescindible que la Comisión incluya a España en la lista de países con programa de lucha lo antes posible y evitar con ello que se resientan nuestras exportaciones.

Esto nos obliga a estar en condiciones de determinar el avance en el control y erradicación de la enfermedad y ser lo más rigurosos posibles en el cumplimiento de los objetivos del programa presentado, que son más ambiciosos y concretos que los que hasta ahora nos



habíamos marcado, y que suponen además el cumplimiento de una serie de plazos.

Los datos de partida para la elaboración de los objetivos son los correspondientes al año 2002, disponiendo ya de los del 2003 y los del 2004, que han sido suministrados por las Comunidades Autónomas. Teniendo en cuenta el mapa político español, estos datos se corresponden a territorios muy extensos, diversos y con muy distinto impacto en cuanto a producción porcina se refiere.

En España, el Real Decreto 427/2003 que establece las bases del programa de control y erradicación de la Enfermedad de Aujeszky, modificado por el Real Decreto 206/2005, tiene como puntos principales la intensificación de la vacunación, los controles serológicos, la garantía sanitaria de la reposición, un riguroso control de movimientos y una política de

### Cuadro II. Prevalencias en Extremadura (2004)

Total de Explotaciones = 9.011

Chequeadas = 5.974 (66,30 %)

Positivas = 780

Prevalencia media = 13,06 %

Prevalencia máxima = 13,15 %



erradicación con sacrificio de animales en áreas de baja prevalencia. En esta normativa se establece la Enfermedad de Aujeszky como de notificación obligatoria.

Con la aplicación de estos Reales Decretos se pretende dar un nuevo impulso a la lucha contra la Enfermedad de Aujeszky, intensificando los controles que nos permitan tener más datos sobre la situación epidemiológica. Esto va a permitir hacer una evaluación de los avances producidos, así como tener información de cuales son aquellas comarcas o explotaciones que no logran un descenso significativo en sus valores de prevalencia y en las que hay que programar actuaciones más concretas.

Es importante a la hora de evaluar la situación en España, la distinta realidad productiva de las diferentes Comunidades Autónomas. Existen 3 Comunidades que concentran el 60% de la producción porcina, que son Cataluña, Aragón y Castilla León, de las cuales sólo esta última cuenta con una prevalencia menor del 20% de la enfermedad.

## La Enfermedad de Aujeszky en Extremadura

Aún cuando actualmente es difícil encontrar la típica sintomatología nerviosa en animales jóvenes, por el uso generalizado aunque no siempre correcto de las vacunas, la enfermedad sigue siendo un problema sanitario de primera magnitud, derivado fundamentalmente a la disminución del índice de fertilidad y reducción de la ganancia diaria de peso en las fases de cebo. Durante el 2004, de un total de 9.011 explotaciones con reproductores, se investigaron 5.974 (el 66,30%), resultando positivas 780, lo que supone una prevalencia media de 13,06% y una a máxima del 13,15%.

Por oficinas veterinarias de zona (OVZ) de menor a mayor prevalencia se sitúan: Trujillo (4,57%), Valencia de Alcántara (5,30%), Coria (5,64%), Cáceres (6,83%), Plasencia (6,91%), Navalmoral de la Mata (7,30%), Zorita (9,17%), Herrera del Duque (9,63%), Azuaga (10,94%), Don Benito (10,96%), Jerez de los Caballeros (11,67%), Castuera (16,57%), Badajoz (18,63%), Zafra (22,85%) y Mérida (33,51%). ■

